



Factura: 001-100-00000651



20150101015P00252

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARÍA DECIMOQUINTA
CANTÓN CUENCA

NOTARIO(A) XAVIER DANILO POZO VIDAL
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTON CUENCA

13829

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101015P00252						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL CON APOORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ WILLCHES PABLO ESTEBAN	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0102287844	ECUATORIA NA	GERENTE	INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	200000.00						

NOTARIO(A) XAVIER DANILO POZO VIDAL
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTON CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA DE:

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

"INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA.LTDA."

OTORGADO POR:

PABLO ESTEBAN ALVAREZ WILLCHES

CUANTÍA: \$ 200.000,00

DI (3) COPIAS

*** KM ***

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cinco de Septiembre del año dos mil quince, ante mí, Doctor Xavier Danilo Pozo Vidal, Notario Decimoquinto del Cantón Cuenca, comparece el Señor Ingeniero Industrial PABLO ESTEBAN ALVAREZ WILLCHES, casado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA.LTDA."; comprobando su personería con el nombramiento que se inserta; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, capaz ante la Ley para este acto, a quien de conocer doy fe; e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA



y voluntariamente, expuso: Que, por los derechos que representa, eleva al actual instrumento público, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "**INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA.LTDA.**", contenida en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL, Yo Ingeniero Industrial PABLO ESTEBAN ALVAREZ WILLCHES, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.**", declaro bajo juramento la voluntad de celebrar una escritura pública que contenga el incremento de capital y la reforma del estatuto de la compañía en mención conforme las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este instrumento: ARNANDO VIRGILIO ALVAREZ TORRES, PABLO ESTEBAN ALVAREZ WILLCHES y MARIA EULALIA ALVAREZ WILCHES, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la Ley, en su calidad de Presidente, Gerente General y Representante Legal y Socia de la compañía "**INDUSTRIAS TECNOLIGICAS**

ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.", calidad que la justifica con la documentación que se adjunta, quienes acuden para el otorgamiento de la presente Escritura por la **ACTA DE JUNTA UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.**, celebrada el trece de abril del dos mil quince, conforme consta de la copia del Acta respectiva que se acompaña como habilitante. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La compañía "INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Encargado del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Feicán Cisneros, el dos de abril del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el nueve de mayo de dos mil siete, bajo el número de repertorio 3588 y con aclaratoria de sesión de participaciones de la misma realizada ante la notaría Pública Séptima del cantón Cuenca, Dra. Doris Cabrera Rojas, en fecha diecisiete de enero de dos mil catorce e inscrita en el Registro mercantil el cinco de junio de dos mil catorce, b) La Junta **UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.** de la Compañía, reunida

DR. RUBÉN FEICÁN CISNEROS
NOTARIO DÉCIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA
EQUADOR



diecisiete de abril de dos mil quince, resolvió, aumentar el capital social de la misma a la suma de DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y, como consecuencia de ello, reformar el Estatuto de la Compañía en su artículo QUINTO, como consta del Acta que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento. **TERCERA.-**

DECLARACION JURAMENTADA.- INCREMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS: Conforme los antecedentes que quedan expuestos, el Ingeniero Industrial PABLO ESTEBAN ALVAREZ WILLCHES en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**INDUSTRIAS**

TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.", declara bajo

juramento: 1) Aumentado el Capital de la Compañía en la cantidad de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incremento con el que el capital social de la Compañía alcanza a la suma de DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS MIL QUINIENTAS participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar cada una. Este aumento se paga tomando la indicada cantidad de la cuenta **REINVERSION DE UTILIDADES DOS MIL CATORCE**. El Aumento de Capital ha

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

sido suscrito íntegramente en la forma y propor
que consta del cuadro de integración de aumento de
capital que se agrega a esta escritura como parte de
la misma; 2) Reformado el Estatuto de la Compañía, como
consecuencia del incremento de capital acordado por
la Junta UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA. en
su artículo quinto el que dirá: "CAPITULO SEGUNDO: DEL
CAPITAL SOCIAL DE LOS SOCIOS Y LAS PARTICIPACIONES
ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
social de la compañía es de doscientos mil quinientos
dólares de los estados unidos de Norteamérica dividido
en doscientas mil quinientas participaciones
sociales, iguales e indivisibles del valor de un dólar
cada una" **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de
doscientos mil dólares de los Estados Unidos de
Norteamérica. **(\$200.000)**. Usted señor Notario se
servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor
para su plena validez. **ATENTAMENTE, AB. PAOLA JOANNA
TORRES WILLCHES, CON MATRICULA DOS MIL OCHOCIENTOS
DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí
la Minuta que se agrega, la misma que el compareciente
por los derechos que representa, la aprueba y ratifica



en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA." en dicha minuta detallada. Porta el compareciente la cédula de ciudadanía.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.**

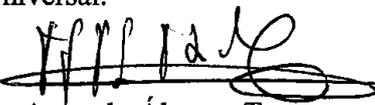
En la ciudad de Cuenca, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las dieciocho hora quince minutos, en el local social de la compañía, ubicada en vía la Dolorosa s/n sector Ricaurte de esta ciudad, se reúnen los señores socios: Sr. Arnado Virgilio Álvarez Torres, Ing. Pablo Esteban Álvarez Willches y la Sra. María Eulalia Álvarez Wilches que, a su vez, representen el total del capital suscrito acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día.

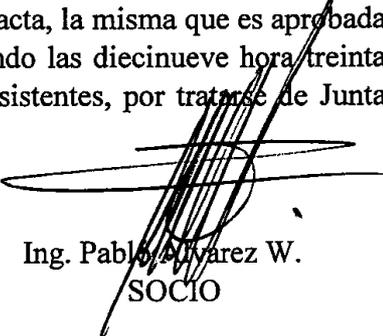
1. Informe de labores del Gerente General.
2. Aprobación de los Balances del Ejercicio Económico 2014.

Primero: La gerencia presenta su informe de labores en el cual da a conocer las labores relevantes ocurridas durante el período 2014, con respecto a la situación en general de la economía del país y sobre las decisiones importantes que se han tomado, justificando de esta manera los resultados obtenidos en la empresa.

Segundo: La Junta General de Accionistas, luego de su análisis respectivo procede con la aprobación de los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo por el Método Directo y Estados de Cambio en el Patrimonio correspondiente al ejercicio económica 2014 que previamente fue entregado para su aprobación; así como también acuerdan reinvertir en maquinaria la cantidad de doscientos mil dólares maquinarias que serán adquiridas en el transcurso del año 2015.

Una vez agotado el orden del día se declara en receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente. Luego de reinstalada la misma se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad con el cual se da por concluida la Junta, siendo las diecinueve hora treinta minutos. Para constancia de la aprobación firman todos los asistentes, por tratarse de Junta Universal.


Sr. Arnado Álvarez T.
SOCIO


Ing. Pablo Álvarez W.
SOCIO


Sra. María Eulalia Álvarez W.
SOCIO



INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL CON REINVERSION DE UTILIDADES

SOCIOS	CAPITAL ACTUARIAL EN NUMERARIO		REINVERSION DE UTILIDADES	PORCENTAJE DE AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL DE PARTICIPACIONES
	ACTUARIAL	NUMERARIO				
Pablo Estaban Alvarez Wilches	250,00	50%	100.000,00	50%	100.250,00	50%
Arnando Virgilio Alvarez Torres	150,00	30%	60.000,00	30%	60.150,00	30%
María Eulalia Alvarez Wilches	100,00	20%	40.000,00	20%	40.100,00	20%
TOTAL	500,00	100%	200.000,00	100%	200.500,00	100%


 Ing. Pablo Alvarez W.
 Representante Legal
 INTAL CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 07.C.DIC. 229

Dr. Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón CUENCA, el 02/Abril/2007.

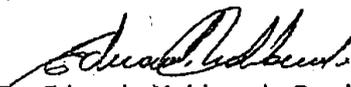
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a 25 ABR. 2007


Dr. Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

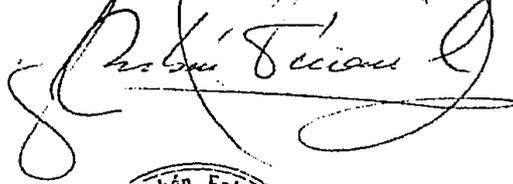
Exp. Reserva 7127015
Nro. Trámite 3.2007.53



Doy fe: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.

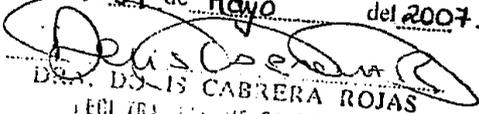
Cuenca, Mayo 07 del 2007

El Notario;



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 211 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 09 de Mayo del 2007.



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA DE CUANTIL DEL
CANTÓN CUENCA, ENCARGADA



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

C O P I A : " Escritura Número Trece
Cuarenta y Dos. . . En la Ciudad de Cuenca, Provincia
del Azuay, República del Ecuador, a d o s de
Abril del año dos mil siete, ante mí, Doctor Rubén Feicán
Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio
número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil
tres, comparecieron los Señores ARNANDO VIRGILIO ALVAREZ
TORRES, casado; e INGENIERO PABLO ESTEBAN ALVAREZ
WILLCHES, casado; ecuatorianos, mayores de edad, domici-
liados en esta Ciudad, capaces ante la Ley para este acto,
a quienes de conocer doy fe; e instruidos en el objeto y
resultados legales de la presente escritura, a cuyo otor-
gamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que
elevan al actual instrumento público, la Constitución de
una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en la
Minuta que me entregan, cuyo texto es el siguiente: "SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la
Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución
de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en
las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la
celebración de este instrumento comparecen los señores:
ARNANDO VIRGILIO ALVAREZ TORRES, casado; e INGENIERO PABLO
ESTEBAN ALVAREZ WILLCHES, casado; ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, Provincia del
Azuay, capaces ante la Ley para celebrar este instrumento.
SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
declaran que en forma libre y voluntaria han resuelto invertir
sus capitales para emprender en actividades mercantiles y

Vice

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIA DECIMOQUINTA
CUENCA - ECUADOR

constituir una compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que en su vida jurídica se regirá por el siguiente estatuto social: TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE "INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.".- CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- Con la denominación de "INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.", se constituye una sociedad mercantil, de nacionalidad ecuatoriana y de responsabilidad limitada. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la elaboración de equipos y sus módulos de sedimentación para el tratamiento de agua potable y construcción de sus obras civiles en donde irán emplazados los indicados equipos; así como realizar actividades afines al objeto; asesoramiento y gestión en general en la rama de Ingeniería Industrial, previa la obtención de autorizaciones que legalmente correspondan y si el caso lo amerita. Para el cumplimiento de sus afines, la Compañía podrá brindar todos los servicios que sean necesarios, así como celebrar cualquier acto o contrato de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, realizar importaciones o exportaciones, así como formar parte como socia o accionista de otras compañías constituidas o por constituirse en el país.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, pudiendo en el futuro establecer agencias o sucursales en otros lugares del país, previo el

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

cumplimiento de los requisitos legales y reglamentos que correspondan.- ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.- plazo de duración de la sociedad es el de TREINTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución de esta compañía. Este plazo podrá ser ampliado o restringido, así como disolverse anticipadamente la sociedad, previa resolución de la Junta General de socios y el cumplimiento de los demás requisitos legales.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LOS SOCIOS Y DE LAS PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINIENTAS participaciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- ARTICULO SEXTO: DE LOS SOCIOS.- Los socios de la compañía tendrán los derechos, las obligaciones y las responsabilidades que se encuentran puntualizados en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente en la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, el cual se ejercerá a prorrata de las participaciones que tuvieren. La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales, se limitará al valor de sus aportaciones individuales.- ARTICULO SEPTIMO: CERTIFICADOS DE APORTACION.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y de participaciones que por sus aportes les serán numerados y llevarán las firmas del Presidente

5

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
CUENCA - ECUADOR

Gerente General de la compañía o de las personas que se encuentren haciendo sus veces en virtud de sustitución legal o estatutaria.- **ARTICULO OCTAVO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Las partes sociales son indivisibles. La participación que tiene cada socio en la compañía, es transferible por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social y con las demás formalidades y requisitos que determina la Ley. Estas transferencias se inscribirán en el Libro respectivo de la compañía, y practicada la inscripción se anulará el certificado de aportación emitido a favor del cedente y se extenderá un nuevo a favor del cesionario.- **ARTICULO NOVENO: TRANSMISION POR HERENCIA.**- Las participaciones de cada socio son transmisibles por herencia. Si los herederos del socio fueren varios, éstos estarán representados en la compañía por la persona que ellos designaren, hasta que se lleve a efecto la respectiva partición de las participaciones, verificado lo cual se anulará el certificado extendido a favor del causante y se emitirán el o los que sean necesarios en virtud de las correspondientes adjudicaciones.- **ARTICULO DECIMO: LIBRO DE PARTICIPACIONES.**- La compañía llevará el Libro de Participaciones y Socios, en el que se anotarán los nombres de los socios con la indicación del número y monto de las participaciones de cada uno de ellos; y, en él se inscribirán todas las modificaciones y cambios que se produzcan en virtud de las transferencias o

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

transmisiones.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: PERDIDA
DESTRUCCION DE CERTIFICADOS.- Al destruirse o perderse un
certificado de aportación, el socio dueño del mismo podrá
obtener que la compañía le extienda un nuevo previa la
anulación del anterior, de lo que se dejará constancia en
el Libro respectivo y se cumplirán las formalidades
legales correspondientes.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:
AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social podrá ser aumentado
en cualquier tiempo, previa resolución de la Junta
General, la misma que se deberá tomar con el voto
favorable de más del cincuenta por ciento del capital
social concurrente a la sesión. En el caso de aumento de
capital, los socios tendrán derecho preferente para
suscribir tal aumento en proporción a sus aportaciones
sociales. Igual mayoría que la establecida para resolver
un aumento de capital, se requerirá para resolver
cualquier reforma al estatuto social.- ARTICULO DECIMO
TERCERO: REDUCCION DEL CAPITAL: La Junta General podrá
resolver la reducción del capital, siempre que ello no
signifique la devolución a los socios de parte de las
aportaciones hechas y pagadas, excepto cuando se trate de
exclusión de un socio.- CAPITULO TERCERO: EJERCICIO
ECONOMICO, BALANCE, RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES:
ARTICULO DECIMO CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO Y BALANCE.- El
ejercicio económico termina cada treinta y
Diciembre. Al final del mismo se someterán a consideración
de la Junta General, los balances, el estado de pérdidas y
ganancias y de situación, los que irán acompañados de

115

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
CANTON CUENCA - ECUADOR

informe del Gerente General. Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta General, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía tales balances e informe.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: RESERVAS Y UTILIDADES:** La Junta General resolverá sobre la distribución de las ganancias líquidas, de las cuales se segregará, forzosamente, el cinco por ciento cada año para formar e incrementar el fondo de reserva legal, hasta cuando éste llegue a ser igual cuando menos al veinte por ciento del capital social. Una vez separado dicho porcentaje anual o completado tal límite, la junta podrá determinar las cantidades que se destinen a reservas voluntarias o especiales; las participaciones que puedan acordar en favor de funcionarios o empleados de la compañía como remuneración por su trabajo y el monto de los dividendos que habrá de repartirse entre los socios a prorrata de cada participación social pagada. El pago de tales dividendos se efectuará en las oficinas de la compañía a partir de la fecha que fije la Junta General.- **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y DE LA REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, cada uno con las obligaciones y atribuciones que determinan la ley y este estatuto. La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente General.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Será presidida por el

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIA DECIMOQUINTA
DEL CANTON CUENCA

Presidente de la compañía o por quien le subroga y a falta de éstos, por el socio que designe la Junta. Actuara de secretario el Gerente General y a falta de éste se designará un Ad-hoc.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General tendrá las siguientes atribuciones: a) Nombrar, remover por las causas determinadas en la Ley y fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente General; b) Aprobar las cuentas y los balances e informes que presenten los administradores; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Resolver sobre la amortización de las partes sociales; e) Aprobar la cesión de las partes sociales y la admisión de nuevos socios, para cuyos casos se requerirá el consentimiento unánime del capital social; f) Aprobar el aumento o disminución del capital social, la prórroga del contrato social o la disolución anticipada de la compañía, así como cualquier reforma al estatuto social; g) Acordar la exclusión de un socio por las causales determinadas en el Artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías; h) Autorizar la compra de activos cuya cuantía individual sobrepase de quinientos dólares, así como toda venta de los mismos; e, i) Las demás que en la Ley o en este estatuto no estén otorgadas a los administradores.- ARTICULO DECIMO NOVENO: CONVOCATORIA Y CLASES DE JUNTA: La Junta General será ordinaria y extraordinaria. Ambas se reunirán previa convocatoria del Presidente o del Gerente general y sesionarán en el domicilio de la compañía. Las Juntas ordinarias se

[Handwritten signature]

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIA DECIMOQUINTA
CUENCA - ECUADOR

afectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. Los socios podrán solicitar la convocatoria a sesión de Junta General y este derecho lo ejercerán cuando las aportaciones de los solicitantes representen no menos de la décima parte del capital social. Las Juntas Generales serán convocadas mediante comunicación escrita dirigida en forma individual a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación, cuando menos, al fijado para la reunión. En este lapso no se tomará en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la sesión.- **ARTICULO VIGESIMO: QUORUM.**- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. Si no se obtiene este quórum, la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria correspondiente, la misma que se la hará con la anticipación requerida para la primera convocatoria y máximo treinta días posteriores a la primera.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.**- La Junta General se entenderá convocada, quedará válidamente constituida y podrá sesionar en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado, y que los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo pena de

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTA
DEL CANTON CUENCA

nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la misma. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: CONCURRENCIA DE LOS SOCIOS: A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter de especial para cada junta, a no ser que el representante esté investido de poder general legalmente conferido.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: VOTACION: Para los efectos de votación, por cada participación el socio tendrá derecho a un voto. Salvo lo dispuesto en contrario en la Ley o en este estatuto, las resoluciones de la Junta general se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate en la votación sobre cualquier asunto, éste se lo discutirá en una nueva sesión y de persistir el empate, se dará por negado el asunto de que se trate.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LAS ACTAS Y EXPEDIENTES.- La compañía llevará el Libro de Actas de sesiones de Junta General, las mismas que serán legalizadas con las firmas del Presidente y del Gerente General, y de todos los socios cuando se trate de juntas universales. Las actas serán escritas a máquina, al anverso y al reverso, debidamente foliadas y rubricadas, sin que se puedan dejar espacios en blanco entre una acta y otra. Se formará un expediente de cada sesión, el que contendrá la copia del acta

Libro

XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTA
CUENCA - ECUADOR

documentos que justifiquen que las convocatorias fueron realizadas en legal forma. Se incorporará a dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la junta.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente elegido por la Junta General y que podrá ser o no socio, tendrá un período de duración en el cargo de DOS AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento, con su aceptación, se inscribirá en el Registro Mercantil y le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Además de los establecidos en la Ley, el Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ella, especialmente los balances con los informes que a ellos deben acompañarse, al finalizar cada ejercicio económico; c) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; d) Legalizar con su firma los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General; e) Subrogar al Gerente General, con todos sus deberes y atribuciones, en los casos de falta, ausencia o impedimento de éste, bastando para ello una comunicación del Gerente General o una resolución de la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General que podrá ser o no socio de la compañía, será nombrado por la Junta General y durará en sus

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARÍA DECIMOQUINTA
DE CUENCA

funciones DOS AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento, con la razón de su aceptación será inscrito en el Registro Mercantil y le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en todo acto o contrato, obligándola consecuentemente con su firma y sin limitación alguna, en lo que tiene relación con las actividades propias de la compañía. Para la compra de activos cuya cuantía individual sobrepase de quinientos dólares, requerirá de autorización de la Junta General, así como para toda venta de activos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; b) Dirigir la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; c) Nombrar a los funcionarios y empleados que sean necesarios, fijando las remuneraciones pertinentes, previa aprobación de la Junta General; d) Presentar cada año a la Junta General de socios el informe de labores, juntamente con el balance anual y el proyecto de distribución de utilidades; e) Convocar a sesiones de Junta General y actuar como secretario de las mismas; f) Suscribir, juntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General; g) Subrogar al Presidente en los casos de ausencia temporal de éste; h) Inscribir en el mes de [] de cada año en el Registro Mercantil, la lista completa de

[Handwritten signature]

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARÍA DECIMOQUINTA
DE CUENCA - ECUADOR

los socios de la compañía, con indicación del capital representado por cada uno de ellos; e, i) Ejercer todas las demás atribuciones que le competen por mandato de la Ley, en especial acatarla y hacerla cumplir, así como al contrato social y a las resoluciones de Junta General.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: PROHIBICIONES.- Los administradores no podrán dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto social de esta compañía, salvo autorización expresa de la Junta General. Igualmente, no podrán contratar, directa ni indirectamente, con la compañía que administran.-

CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION. ARTICULO TRIGESIMO: DISOLUCION.-

La compañía se disolverá por las causas establecidas en la Ley, así como por resolución de la Junta General de socios. En caso de disolución, la compañía entrará al proceso de liquidación, debiendo actuar como liquidador quien se encuentre ejerciendo las funciones de Gerente General, salvo resolución en contrario de la Junta General.-

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: REFERENCIA LEGAL.-

En todo lo que no estuviere expresamente determinado en este estatuto, se aplicarán las normas legales que sean pertinentes.-

CUARTA: DECLARACIONES.- PRIMERA: El capital social con el que se constituye esta compañía, que es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINIENTAS participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, se encuentra íntegramente suscrito por los socios, de la siguiente manera: ARNANDO VIRGILIO ALVAREZ TORRES E INGENIERO PABLO

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DE CANTON CUENCA

ESTEBAN ALVAREZ WILLCHES suscriben doscientas cincuenta participaciones que para cada uno de ellos representan DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital social ha sido pagado íntegramente en numerario, conforme se desprende del certificado conferido por el Banco del Austro, Institución Bancaria en donde se ha abierto la Cuenta de Integración de Capital de la compañía, documento que se agrega para que sea protocolizado con esta escritura.- SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se designa a los señores: Arnando Virgilio Alvarez Torres e Ingeniero Pablo Esteban Alvarez Willches, para que desempeñen los cargos de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, en su orden, por el primer periodo estatutario de dos años.- TERCERA: Se autoriza al doctor Waldo Willchez Zamora, para que a nuestro nombre realice todas las gestiones y suscriba cualquier documento necesario para obtener la aprobación definitiva e inscripción de la compañía que por este contrato se constituye. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Muy atentamente: f) Dr. Waldo Willchez Zamora, Abogado, Matrícula cuatrocientos diez-Colegio de Abogados del "Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, reconociéndola como suya, la aprueban y ratifican en todas sus partes y es elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTA

Sida

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DE CANTON CUENCA - ECUADOR

CIA. LTDA." en dicha Minuta ella detallada. Portan los comparecientes las cédulas de ciudadanía.- DOCUMENTO HABILITANTE: "BANCO DEL AUSTRO-BANCO DE APOYO.- CERTIFICADO DE DEPOSITO. CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Certificamos que hemos recibido la cantidad de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la compañía que se nominará: INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.- Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

ALVAREZ TORRES ARNANDO VIRGILIO US \$250.00

ALVAREZ WILLCHES PABLO ESTEBAN US \$250.00

Este depósito de no ser retirado sino después de treinta días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el uno por ciento de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo. El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito. Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito, las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda. Cuenca, veintisiete de Marzo de dos mil siete. Atentamente: BANCO DEL AUSTRO S.A.- Por Banco del Austro S.A.- f) (firma ilegible).- FIRMA AUTORIZADA.- Por Banco del Austro S.A.- f) (firma ilegible).- FIRMA AUTORIZADA".- El documento inserto se agrega.- Leído este instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratificaron en su contenido y firmaron conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

Debo
[Handwritten signature]

010018034-8

[Handwritten signature]
010228784-4.

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

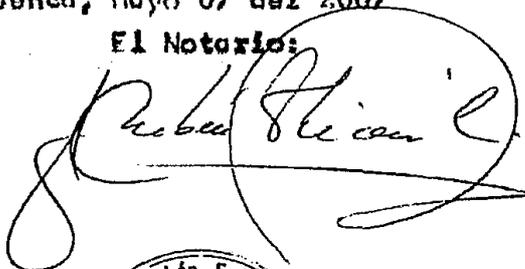
Dr. Robert Felcan C.
NOTARIO 7mo.
CUENCA - 5044008

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIA DECIMOQUINTA
CUENCA

Do y fe: Que en esta fecha tomé nota al márgen de la escritura de Constitución de la ~~Compañía~~ que antecede, respecto a su aprobación por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: 07.C.DIC.229, en fecha 25 de Abril de 2007.

Cuenca, Mayo 07 del 2007

El Notario:



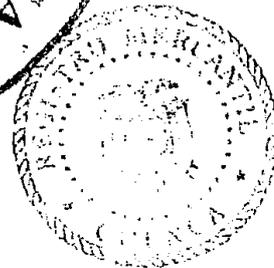
Ro-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07-C-DIC-229 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y cinco de abril del dos mil siete, bajo el No. 211 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 3.588 CUENCA, NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE DE REGISTRADOR.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010018034-B

ALVAREZ TORRES ARMANDO VIRGILIO

NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/GIRON/GIRON

FECHA DE NACIMIENTO
13 FEBRERO 1942

REG. CIVIL 013-1-00018-000535-M

TODOS

AZUAY/GIRON
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
GIRON 1942

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E333212222

CASADO PIEDAD MARIANITA DEL R WILCHE

SUPERIOR TECNICO

ARNANDO VIRGILIO ALVAREZ

HERCEDES TORRES

CUENCA

FECHA DE EMISION 16/08/2002

REN 0024425

Azy

[Firma]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010228784-4

ALVAREZ WILLCHES PABLO ESTEBAN

NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO
02 ABRIL 1971

REG. CIVIL 013-1-0090-02383-M

TODOS

AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
SAGRARIO 1971

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V4333V4224

CASADO SIBILA F ORTIZ MILIBAK

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

ARNANDO VIRGILIO ALVAREZ T

PIEDAD MARIANITA WILLCHES Z

CUENCA

FECHA DE EMISION 01/10/2018

REN 046025

Azy

[Firma]

PULGAR DERECHO

Doy fe: Que la fotocopia que antecede 1
Folios es igual Original que se me Presentó
para su Constatación.
02 ABR. 2007
Cuenca.

RI, NOTARIO

[Firma]

Dr. Rubén Feicán C.

NOTARIO 7mo.

CUENCA - ECUADOR



ESCRITURA: 2014-1-01-07-P00

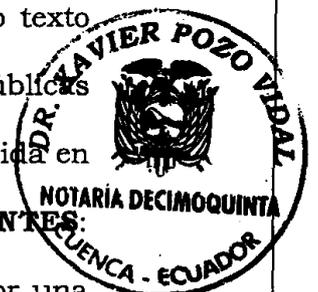
DE: **ACLARATORIA**

QUE OTORGA: **ARNANDO VIRGILIO ALVAREZ TORRES Y**

OTROS

CUANTIA: **INDETERMINADA**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy a diecisiete de enero de dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de este instrumento los cónyuges: **ARNANDO VIRGILIO ALVAREZ TORRES Y PIEDAD MARIANITA DEL ROCIO WILLCHES ZAMORA**; y, por otra como cesionaria, la señora **MARIA EULALIA ALVAREZ WILCHES**, casada, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y hábiles para contratar a quienes de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de ACLARACION, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplido los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **ACLARACION** contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una

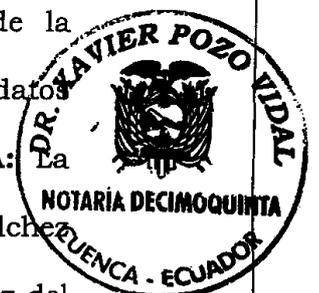


parte y en calidad de cedentes los cónyuges señor **ARNANDO VIRGILIO ALVAREZ TORRES Y PIEDAD MARIANITA DEL ROCIO WILLCHES ZAMORA**; y, por otra como cesionaria, la señora **MARIA EULALIA ALVAREZ WILCHES**, casada, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y hábiles para contratar.- **SEGUNDA: Antecedentes:** A.- En fecha dos de abril del año dos mil siete, mediante escritura celebrada ante el señor Notario Séptimo del Cantón Doctor Rubén Feicán Cisneros se constituyó la compañía "Industrias Tecnológicas Álvarez INTAL Cía. Ltda., inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero DOSCIENTOS ONCE en fecha nueve de mayo del año dos mil siete; B.- En fecha quince de noviembre del año dos mil diez, mediante escritura celebrada ante mismo señor Notario se procedió a la cesión de participaciones de parte del socio Arnando Álvarez Torres y de su cónyuge Piedad Marianita del Rocío Willches Zamora quienes transfieren a favor de la señora María Eulalia Álvarez Wilches el veinte por ciento de las acciones que posee el indicado socio en la Compañía Industrias Tecnológicas Álvarez INTAL Cía. Ltda., como consta en la cláusula segunda de la referida escritura.- C.- Que la junta General de socios de la Empresa INTAL Cía. Ltda., reunida en fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil trece, autorizó la celebración de esta escritura aclaratoria en los términos que constan en la mencionada acta, cuya copia se agrega como documento habilitante. **TERCERA: ACLARACION:** Con los antecedentes anotados se aclara que los cónyuges Arnando Virgilio Álvarez Torres y Piedad Marianita del Rocío Willches



Zamora una vez que han obtenido la autorización respectiva de la Junta General de Socios de Industrias Tecnológicas Álvarez INTAL Cía. Ltda. de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil trece, documento que se adjunta, ceden y transfieren a favor de la señora María Eulalia Álvarez Wilches cien participaciones del valor nominal de un dólar cada una y no el veinte por ciento de las acciones como erradamente consta en la cláusula segunda de la escritura que ahora se aclara; de tal manera que, el capital de dicha Compañía quedará distribuida en las proporciones que se determinan en el acta de Junta General, es decir: el socio Pablo Esteban Álvarez Wilches con doscientas cincuenta participaciones; el socio Arnando Virgilio Álvarez Torres con ciento cincuenta participaciones y María Eulalia Álvarez Wilches con cien participaciones del valor de un dólar cada una.

CUARTA: La señora María Eulalia Álvarez Wilches acepta esta escritura aclaratoria y el contrato de cesión de derechos que ella contiene por ser otorgada a su favor y estar conforme con sus estipulaciones.- **QUINTA:** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública aclaratoria por celebrarse, al mismo tiempo que ordenará se tome nota de esta cesión de participaciones al margen de la escritura matriz que contiene la Constitución de la Compañía Industrias Tecnológicas Álvarez INTAL y de la escritura pública que es motivo de esta aclaración, cuyos datos constan en los antecedentes de esta escritura. **SEXTA:** La cuantía es Indeterminada. Atentamente, Doctor Waldo Willchez Zamora, ABOGADO- Matricula numero cuatrocientos diez del



Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega el compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta. Leído este instrumento íntegramente al compareciente, por mí la Notaria Suplente se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: Doy Fe.


ARNANDO ALVAREZ TORRES
01 001 8034-8


PIEDAD WILLCHES ZAMORA
1702299
170229641-7


MARIA EULALIA ALVAREZ WILCHES
010204483-1


David Casanova

com e
NOTARIA
SEPTIMA
CUECA-EQUADOR

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
CANTON CUENCA

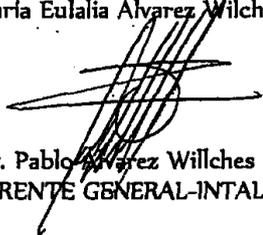
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA LTDA."

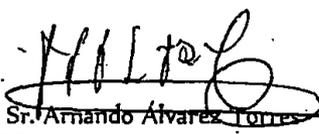
En la Ciudad de Cuenca a veinte y tres de diciembre del año dos mil trece, a las diez horas se reúnen los socios Armando Virgilio Álvarez Torres, Ing. Pablo Esteban Álvarez Willches y María Eulalia Álvarez Wilches, esta última por cuanto adquirió al socio Armando Álvarez participaciones según escritura celebrada el quince de noviembre del año dos mil diez ante el notario Dr. Rubén Feicán Cisneros, transferencia que se encuentra tomada nota en el Registro Mercantil al margen de la escritura de Constitución de la Compañía Industrias Tecnológicas Álvarez Intal Cía. Ltda., quienes representan el cien por cien del capital social de la Compañía "Industrias Tecnológicas Álvarez Intal Cía. Ltda.", los que, en consenso y unanimidad resuelven constituirse en junta general con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aclaración de transferencia o cesión de participaciones.-

Constituidos los socios de la mentada Empresa y de común acuerdo entre los mismos, resuelven:

Como antecedente es necesario indicar que la Compañía "Industrias Tecnológicas Álvarez Intal Cía. Ltda.", se constituyó con un capital social de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, habiendo suscrito los socios Armando Virgilio Álvarez Torres y Pablo Esteban Álvarez Willches doscientas cincuenta participaciones cada uno, lo que les representa doscientos cincuenta dólares. Que el socio Armando Virgilio Álvarez Torres de las doscientas cincuenta participaciones que posee en la compañía "Industrias Tecnológicas Álvarez Intal Cía. Ltda.", libre y voluntariamente conviene ceder o transferir cien participaciones de un dólar cada una en favor de la señora María Eulalia Álvarez Wilches; cesión que se hará mediante escritura pública como aclaratoria a la celebrada en fecha quince de noviembre del año dos mil diez ante el Dr. Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo del Cantón Cuenca, misma que se encuentra marginada en el Registro Mercantil de Cuenca en fecha 23 de noviembre del año 2010; escritura en la que, en su cláusula segunda consta que los cedentes transfieren a favor de la señora María Eulalia Álvarez Wilches el veinte por ciento de sus acciones, cuando lo correcto es que se transfieren cien participaciones de las doscientas cincuenta suscritas por el socio Armando Virgilio Álvarez Torres. En tal virtud se ratifica la transferencia de participaciones a fin de que se perfeccione la escritura aclaratoria. Esta escritura aclaratoria se marginará en el Registro Mercantil, así como en el respectivo protocolo de la notaría pública en la que se otorgó la Constitución de la Compañía y en la matriz de la escritura que es materia de esta aclaración, todo de acuerdo a la ley. Por tanto las participaciones de los socios en la Compañía INTAL CIA. LTDA. quedarían así: Ing. Pablo Álvarez Willches con doscientos cincuenta participaciones; Armando Álvarez Torres con ciento cincuenta participaciones y María Eulalia Álvarez Wilches con cien participaciones. Cúmplase.


Ing. Pablo Álvarez Willches
GERENTE GENERAL-INTAL CIA. LTDA.


Sr. Armando Álvarez Torres
PRESIDENTE-INTAL CIA. LTDA.


Sra. María Eulalia Álvarez Wilches.
SOCIA.



SE OTORGA ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMEIRA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca



DOY FE: QUE SE HA SENTADO RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA
MATRIZ DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE FECHA DOS DE
ABRIL DE DOS MIL SIETE Y DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ
CELEBRADAS EN ESTA MISMA NOTARIA.


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca



DRA. DORIS ABRERA ROJAS

NOTARIA

SEPTIMA

DR. DORIS ABRERA ROJAS
NOTARIA DECIMOQUINTA
CUENCA - ECUADOR

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: ALVAREZ T. ARNANDO VIRGILIO

APellidos y Nombres de la Madre: WILCHES Y PIEDAD M. DEL ROCIO

Lugar y Fecha de Expedición: SALINAS, 2012-08-23

Fecha de Expiración: 2022-08-23

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

010204483-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA

APellidos y Nombres: ALVAREZ WILCHES MARIANITA DEL R

Fecha de Nacimiento: AZUAY

Fecha de Asignamiento: 1989-07-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADA

HERNAN RODRIGO CRESPO ALVARADO

INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION: TECNICO

APellidos y Nombres del Padre: ALVAREZ VIRGILIO

APellidos y Nombres de la Madre: TORRES MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedición: SALINAS, 2013-09-12

Fecha de Expiración: 2023-09-12

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

010018034-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA

APellidos y Nombres: ALVAREZ TORRES ARNANDO VIRGILIO

Fecha de Nacimiento: AZUAY

Fecha de Asignamiento: 1942-02-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

PIEDAD MARIANITA DEL R WILCHES

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: WILCHES PEREZ IRRANO

APellidos y Nombres de la Madre: ZAMORA GUTIERREZ CELIA

Lugar y Fecha de Expedición: SALINAS, 2012-08-12

Fecha de Expiración: 2022-08-12

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

170229641-7

CIUDADANIA: ECUATORIANA

APellidos y Nombres: WILCHES ZAMORA PIEDAD MARIANITA DEL ROCIO

Fecha de Nacimiento: AZUAY

Fecha de Asignamiento: 1948-02-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADA

ARNANDO VIRGILIO ALVAREZ TORRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

002-0150

0102044831

ALVAREZ WILCHES MARIA EULALIA

AZUAY

CANTON: ZAMORA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

001-0150

0100180348

ALVAREZ TORRES ARNANDO VIRGILIO

AZUAY

CANTON: ZAMORA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

003-0146

0189-0146

WILCHES ZAMORA PIEDAD MARIANITA DEL ROCIO

AZUAY

CANTON: ZAMORA

[Signature]

DRA. DORIS ABRERA ROJAS
NOTARIA
SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

DR. DORIS ABRERA ROJAS
NOTARIA DECIMOQUINTA
CUENCA - ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA

NÚMERO DE REPERTORIO	2685
FECHA DE INSCRIPCIÓN	05/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	78
REGISTRO	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102044831	ALVAREZ WILCHES MARIA EULALIA	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0100180348	ALVAREZ TORRES ARNANDO VIRGILIO	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA
FECHA ESCRITURA	17/01/2014
NOTARÍA	NOTARÍA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	INDUSTRIAS TECNOLOGIAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	CUENCA
JUZGADO	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

CON ESTA ESCRITURA SE ACLARA LA TRANSFERENCIA MARGINADA EL 23/11/2010, EN EL SENTIDO DE QUE EL SOCIO VIRGILIO ALVAREZ CEDE Y TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES A FAVOR DE MARIA ALVAREZ Y NO EL 20% DE LAS PARTICIPACIONES COMO SE HIZO CONSTAR EN DICHA TRANSFERENCIA, SE HA TOMADO NOTA DE ESTA ACLARATORIA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA, INSCRITA CON EL NRO. 211 EL 09/05/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DE CUENCA
DEL CANTÓN DE CUENCA

107635
NOTARÍA DE CUENCA
Ecuador

DR. XAVIER POZO VIDAL
107635
NOTARÍA DE CUENCA
Ecuador

1 de 2



DR. XAVIER POZO VIDAL
 NOTARIO DE CANTÓN
SRI
 ... le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: .0190341003001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: INTAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ALVAREZ WILLCHES PABLO ESTEBAN
CONTADOR: ESPINOZA PINEDA MONICA MARIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/05/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 09/05/2007
FEC. INSCRIPCION: 11/08/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE MAQUINARIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: RICAURTE Calle: VIA LA DOLOROSA Número: S/N Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DE PLASTICOS RIVAL Teléfono Trabajo: 072891868 Teléfono Trabajo: 072891467 Email: agua.intal@hotmail.com Celular: 087229064 Web: WWW.AGUAIN TAL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY	CERRADOS:	0

[Handwritten Signature]

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

 DR. XAVIER POZO VIDAL
 NOTARIO DE CANTÓN
SRI
 CUENCA - ECUADOR

Usuario: PJA010408 Lugar de emisión: CUENCA AV. NEGRO Fecha y hora: 30/11/2011 13:15:24



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

DR. XAVIER RIVALLA
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN CUENCA
...le hace blanca

NÚMERO RUC: 0190341003001
RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 09/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: INTAL			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE MAQUINARIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y OTRAS ESTRUCTURAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: RICAUARTE C/la: VIA LA DOLOROSA Número: 6/N Referencia: A CINCUENTA METROS DE PLASTICOS RIVAL Telefono Trabajo: 072891895 Telefono Trabajo: 072891467 Email: agua.intal@hotmail.com Celular: 087229064 Web: WWW.AGUAIN TAL.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL NOTARIO

Usuario: PJA010408

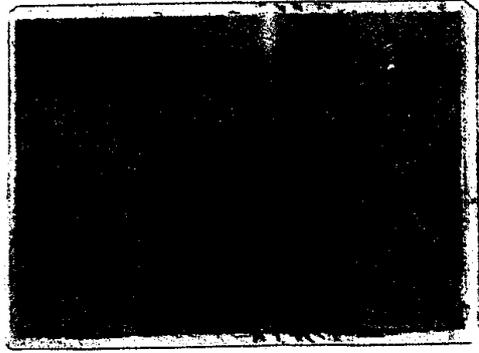
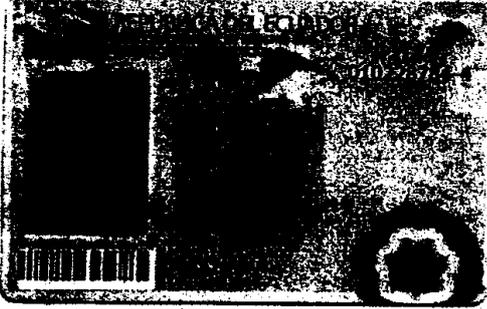
Lugar de emisión: CUENCA AZUAY, ECUADOR

Fecha y hora: 30/11/2013 13:15

Página 2 de 2



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTA
DEL CANTON CUENCA



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

**INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL
CIA. LTDA.**

Cuenca, julio 21 de 2014.

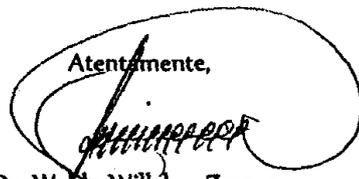
Señor Ingeniero,
PABLO ESTEBAN ALVAREZ WILLCHES,
Ciudad.-

De mi consideración:

Comunico a usted que la junta General de Socios de la Compañía **INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.**, en sesión de fecha 16 de julio de 2014, acordó en forma unánime reelegirle a efecto de que siga desempeñando el cargo de **GERENTE GENERAL** de la expresada compañía por el período de DOS años contados desde la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil.

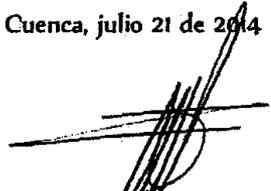
Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía acorde a lo constante en el contrato constitutivo de la misma, otorgado ante el señor Notario Séptimo del Cantón, Dr. Rubén Feicán Cisneros el 2 de abril del año 2007, aprobado mediante resolución No. 229 de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el Nro.211 en fecha 9 de mayo del año 2007.

Atentamente,


Dr. Waldo Willches Zamora
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Yo, Pablo Esteban Álvarez Willches, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.**", comprometiéndome a cumplir tales funciones con sujeción a los estatutos de la sociedad y la ley.

Cuenca, julio 21 de 2014


Ing. Pablo E. Alvarez Willches
C.I. 010228784-4



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9591

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

	7022
	30/07/2014
	1656
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/07/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	21/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0102287844	ALVAREZ WILLCHES PABLO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

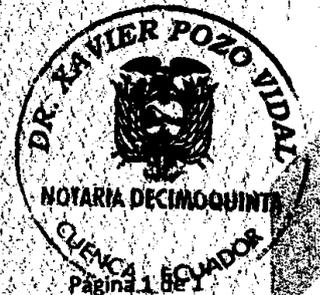
NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

ABE. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Nº 119670

DR. XAVIER POZO VIDAL
 NOTARIO DECIMOQUINTO
 DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN / CANCELACIÓN

CEDULA No. 010018034-8

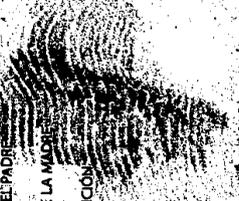
CIRCUITO AZUAY
 CIUDAD BAYONA
 ALVARO TORRES ARMANDO VIRGILIO
 ALVARO TORRES ARMANDO VIRGILIO
 AZUAY
 CANTON EL BATAN
 FECHA DE NACIMIENTO 04-02-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 RIESAD MARIANITA DEL R WILCHES




INSTRUCCIÓN SUPERIOR TECNICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ VIRGILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SALINAS 2018-08-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNICO

www.cne.gub.ec

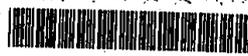
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0001-0178
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALVAREZ TORRES ARMANDO VIRGILIO

AZUAY
 PROVINCIA CUENCA
 CANTON EL BATAN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PARROQUIA 0
 ZONA

Presidente de la Junta



DR. XAVIER POZO VIDAL
 NOTARIA DECIMOQUINTA
 CUENCA - ECUADOR

**INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL
CIA. LTDA.**

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

Cuenca, Julio 21 de 2014,

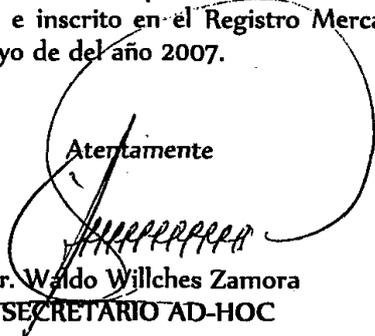
Señor
ARNANDO VIRGILIO ALVAREZ TORRES,
Ciudad.-

De mi consideración:

Comunico a usted que la Junta General de Socios de la compañía "INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA." en sesión de fecha 16 de julio de 2014, acordó en forma unánime reelegirlo a Usted para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE de la expresada compañía por el período de DOS años contados desde la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil.

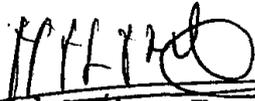
Usted, ejercerá la Presidencia de la Compañía y la representación legal, judicial y extrajudicial, en subrogación del Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de este, tal como consta en el contrato constitutivo de la misma, que fue otorgado ante el señor Notario Séptimo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Feicán Cisneros el 2 de abril del año 2007, aprobado mediante resolución Nro. 229 de la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el Nro. 211 en fecha 9 de mayo de del año 2007.

Atentamente


Dr. Waldo Willches Zamora
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Yo: Arnando Virgilio Álvarez Torres, acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA", comprometiéndome a cumplir dichas funciones con sujeción a los estatutos de la Sociedad y la ley.

Cuenca, julio 21 de 2014


Arnando V. Álvarez Torres

010018034-8



DR. JAVIER POZO UDAZ
NOTARIO DECIMOQUINTA
DEL CANTON CUENCA

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9590

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	7021
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1657
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/07/2014
FECHA ACEPTACION:	21/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0100180348	ALVAREZ TORRES ARNANDO VIRGILIO	PRESIDENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **010204483-1**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ WILCHES MARIA EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
 CUENCA
 SALINAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-07-18**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
HERNAN RODRIGO
CRESPO ALVARADO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ T ARNANDO VIRGILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
WILCHES Z PIEDAD M DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2012-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-23

H. Hernán P. Crespo
 FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

VAAAAA
 00000137

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
0102044831

NÚMERO DE CERTIFICADO **0102044831**
 CÉDULA **ALVAREZ WILCHES MARIA EULALIA**

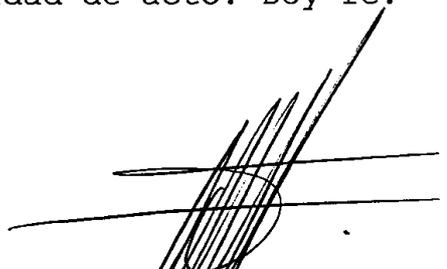
AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	
CUENCA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leído este instrumento, íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

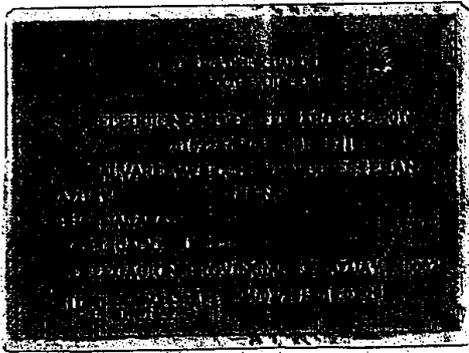
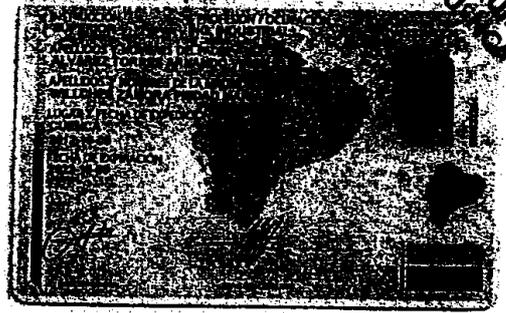
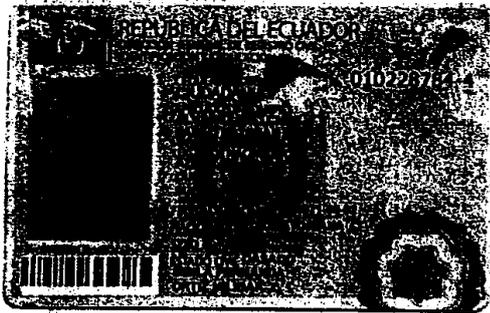


PABLO ESTEBAN ALVAREZ WILLCHES
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
"INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA."
C.C. 010228784-4

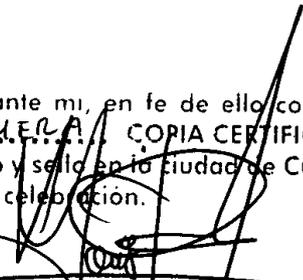


DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

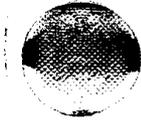
DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiere esta. **P.R. J.M.E.R.A.** COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en la Ciudad de Cuenca el día de su celebración.


DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 13829

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	10478
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2015
NÚMERO DE CANCELACIÓN:	955
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0102287844	ALVAREZ WILLCHES PABLO ESTEBAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATO NOTARIAL:	NOTARIA DECIMA QUINTA /CUENCA /25/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

